



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACION**  
**DIRECCION FINANZAS**

DECRETO EXENTO

**2375** /

VALLENAR, **08 MAYO 2014**

EDUCACION

**VISTOS**

- 1.- Prov.N°1420/DAEM del 06 de Mayo del 2014, Ord.N°042 del 05 de Mayo del 2014, emitido por la Directora de la Escuela EN°58 "República de los EEUU".
- 2.- Disponibilidad de Fondos Mantenimiento 2014 destinados a los establecimientos educacionales de la Comuna de ValLENAR.
- 3.- Lo dispuesto en Decreto Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980 y sus modificaciones y DFL N°1, Código del Trabajo del 2002 y sus modificaciones, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Dex.N°3973 del 31 de Julio del 2013, Alcalde de la Comuna, que delega facultad de firmas "por orden del Sr. Alcalde".
- 5.-Decreto Exento N°1214 del 05 de Marzo del 2014, que nombra Sostenedor de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.

**RESUELVO**

1.- Apruébese la Transferencia de Fondos a la cuenta corriente del establecimiento educacional Vía Office Banking por la cantidad de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), correspondientes a los Fondos de Mantenimiento Año 2014, a la Funcionaria del Área de Educación, que a continuación se indicará y quien es la habilitada del plantel educacional denominado ESCUELA EN°58 "REPUBLICA DE LOS EEUU", en virtud de sus Facultades Delegadas otorgadas según el Decreto Exento N°1078 del 15 de Noviembre del 2005.

D.LAURA CAMPILLAY CONTRERAS, N°8.670.244-4  
 Doc. Directivo Esc. República de los EEUU

- 2.- La funcionaria responsable rendirá cuenta a la Jefatura de Finanzas DAEM, de los gastos que origine el funcionamiento de estos fondos señalados anteriormente, con documentos legales respaldatorios de los egresos realizados en el mes, esto involucra facturas legales o boletas con especificación electrónica de lo adquirido.
- 3.- Además para realizar compras superiores a 3 UTM, se debe obligatoriamente hacer a través del Mercado Público, según lo contempla la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.866, acción que deberá coordinarse con la Sección Adquisiciones DAEM.
- 4.- El costo de lo especificado en la presente resolución deberá imputarse a los Fondos de Mantenimiento Año 2014.
- 5.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



NANCY FARFAN RIVEROS  
 SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR TAPIA VERA  
 JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN  
 DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Of. de Partes Municipal
- Dirección de Control
- Sección Contabilidad D.A.E.M.
- Secretaría D.A.E.M.
- Secretaría Finanzas D.A.E.M.

OTV/CL/tpgm.